



Sala Plena de lo Contencioso Administrativo
Secretaría General

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

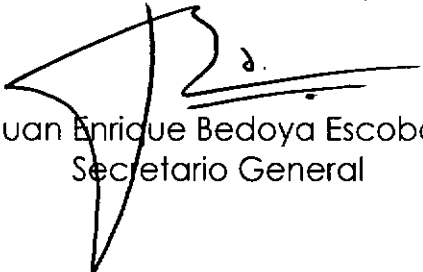
A los señores: Guillermo Campo Sánchez, Mauricio Garrido Paredes,
Alberto Marín Pacheco y Martha Isabel Pacheco terceros interesados

Que:

El 7 de Febrero de 2019, la Sección Segunda - Subsección A de esta Corporación, con ponencia del doctor William Hernández Gómez, profirió fallo de primera instancia, en el que se dispuso: "Primero: Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado en la acción de tutela instaurada por el señor Abel del Cristo Arráez Díaz en contra del Tribunal Administrativo del Bolívar, de conformidad con lo aquí expuesto. Segundo: La presente decisión podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a su notificación (art. 31 Dcto. 2591 de 1991). Si esta providencia no fuere impugnada en tiempo oportuno, remítase el cuaderno original de la actuación a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Tercero: Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Cuarto: Háganse las anotaciones correspondientes en el programa "Justicia Siglo XXI".

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/LVV